

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08/2017/0236

BITÁCORA: 08/DK-0476/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 16 de Enero de 2017

**ASERRADERO RUMAR Y/O JESUS MAN
CARRETERA CARR. LAS ESTRELLAS URUACHI 0 CALAVERAS
33300 URUACHI, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO RUMAR con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.08-2000/3547 de fecha 01 de Junio de 2000, que cuenta con el código de identificación **T08066RUM001** ubicado en KM. 25 CARR. LAS ESTRELLAS-LORETO CALAVERAS C.P. 33300 Uruachi Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 64.475 Metros cúbicos	4	881	884	16704677	16704680
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 5.048 Metros cúbicos	1	885	885	16704681	16704681
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 3.974 Metros cúbicos	1	886	886	16704682	16704682
tutor, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 19.5 Metros cúbicos	2	887	888	16704683	16704684
madera aserrada, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 257.58 Metros cúbicos	13	889	901	16704685	16704697
Leña, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 88.994 Metros cúbicos	8	902	909	16704698	16704705

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA